



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4710/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5728/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ APOORTE - DELGADO IGNACIO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO solicita se efectivice el pago de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) a favor del Escribano Público Ignacio DELGADO por la realización de Acta Notarial en el sorteo de Lotes del Programa "Tu Primer Terreno", llevado a cabo el día 30 de noviembre del año 2022.

Que a fs. 7 se adjunta Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 22.866, de fecha 16/12/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por Presidencia Municipal, y autorice el pago al Escribano Público que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a la contratación del Escribano Ignacio DELGADO, CUIT N° 20-36101688-3, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 973 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales, por el Acta Notarial en el sorteo de Lotes del Programa "Tu Primer Terreno", llevado a cabo el día 30 de noviembre del año 2022, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Escribano Público Ignacio DELGADO, CUIT N° 20-36101688-3, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 973 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" N° 00001-00000779 de fecha 30/11/2022.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal